

Ley 18437

Población: Mujeres

Tipo de Normativa: Nacional

Nota: Contempla la educación sexual (art. 40 letra g) como una de las líneas transversales del Sistema Nacional de Educación, estableciéndose que tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma.

Aprobación: 2008

Texto completo: Enlace (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008>)